



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A ESTE ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/354/14, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla por este atento medio le solicito que por su conducto *someta aprobación de Junta Ejecutiva autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2014, la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración por \$1'193,524.54 (Un millón ciento noventa y tres mil quinientos veinticuatro pesos 54/100 M.N.)* solicitada mediante oficio IEE/DA/048/14, conforme a los rubros que se enlistan y calendarizados según anexo:

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	MONTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA
1000	Reforma Fiscal y gasto de operación	711,069.02	DPPP-346/2014
3000	Impuesto sobre nómina (3% estatal) y gasto de operación	482,455.52	F-333 AP-1029
	TOTAL	\$1'193,524.54	

Se anexa copia simple de oficio y afectación presupuestaria para pronta referencia.

III. Mediante documento identificado con el rubro IEE/SE-0552/14 de fecha tres de abril de dos mil catorce, notificado en la misma fecha, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 2 fracción XVII del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, define el ingreso estimado, como aquel que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye cuotas y aportaciones de seguridad social, derechos, productos, venta de bienes y servicios, participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

En el mismo sentido, el apartado 11 del aludido Manual señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática y financiera del presupuesto autorizado, de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General.

Ahora bien, de forma específica el apartado 13 fracción III del referido Manual define como ampliación el incremento al monto autorizado a una clave presupuestal.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de autorizar el ejercicio de la ampliación otorgada en los siguientes términos:

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	MONTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA
1000	Reforma Fiscal y gasto de operación	711,069.02	DPPP-346/2014 F-333 AP-1029
3000	Impuesto sobre nómina (3% estatal) y gasto de operación	482,455.52	
TOTAL		\$1'193,524.54	

Detallando en la mesa de trabajo previa a esta sesión que dicho movimiento, atiende la normatividad vigente aplicable, y que la ampliación presupuestal se aplicará observando la calendarización siguiente:

ANEXO DE MEMORÁNDUM No. IEE/DA/354/14

Concepto	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Reforma Fiscal y gasto de operación	165,031.03	55,010.34	55,010.34	59,815.00	55,010.34	55,010.34	55,010.34	55,010.34	156,180.95	711,069.02
Impuesto sobre nómina (3 % estatal) y gasto de operación	185,747.77	32,967.53	32,967.53	32,967.53	32,967.53	32,967.53	32,967.53	32,967.51	65,935.06	482,455.52
Total	350,778.80	87,977.87	87,977.87	92,782.53	87,977.87	87,977.87	87,977.87	87,977.85	222,096.01	1,193,524.54



En consecuencia, éste órgano central autoriza el ejercicio y aplicación en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas y Administración a este Organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria fecha cuatro de abril de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



Instituto Electoral del Estado

ANEXO DE MEMORÁNDUM No. IEE/DA/354/14

Concepto	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Reforma Fiscal y gasto de operación	165,031.03	55,010.34	55,010.34	59,815.00	55,010.34	55,010.34	55,010.34	55,010.34	156,160.95	711,069.02
Impuesto sobre nómina (3 % estatal) y gasto de operación	185,747.77	32,967.53	32,967.53	32,967.53	32,967.53	32,967.53	32,967.53	32,967.51	65,935.06	482,455.52
Total	350,778.80	87,977.87	87,977.87	92,782.53	87,977.87	87,977.87	87,977.87	87,977.85	222,096.01	1,193,524.54